



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
P.O. Box 10000, Bogotá

79423

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-03725-2015
No. Folio: 1
Fecha: 2015-05-27 04:48:10 PM
Código de Verificación: 79347

Bogotá,

Señora
Adriana Forero Hincapié
Representante legal
INNOVAR SALUD
coordinacion.comercial@innovarsalud.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta convocatoria pública 035-2015

Respetada Señora Adriana:

En respuesta al correo electrónico enviado el día jueves, 21 de mayo de 2015 a las 02:46 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA:

INNOVAR SALUD, se encuentra taxativamente exento del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo señalado en el instructivo del ministerio de Comercio Industria y Comercio: contratación para la prestación de servicios de salud. (link: www.aplicaciones-mcit.gov.co/rup/cuando-no-se-requiere-estar-en-el-rup.html), de acuerdo a lo anterior ponemos en consideración el envío de estados financiero con corte a Diciembre de 2014 para la evaluación financiera.

PRIMERA RESPUESTA

Se surtió adenda No 3, la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros, en la convocatoria correspondiente.

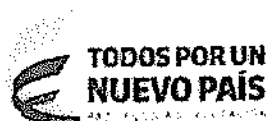
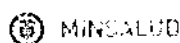
SEGUNDA PREGUNTA

Requisitos previos para la evaluación técnica: tomando como base la resolución 2003 de 2014, numeral 2.3.2.9 otros servicios: Atención domiciliaria, los servicios habilitables son:

- Atención paciente agudo
- Atención domiciliaria paciente crónico sin ventilador
- Consultado domiciliaria

Teniendo en cuenta lo anterior informamos que INNOVAR SALUD se encuentra habilitado en estos tres componentes; con estos servicios habilitados se da cumplimiento a la habilitación.

P 1 / 2



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

- Enfermería
- Fisioterapia
- Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
- Medicina física y rehabilitación
- Medicina general
- Medicina interna
- Nutrición y dietética
- Pediatría
- Psicología
- Terapia ocupacional
- Terapia Respiratoria

SEGUNDA RESPUESTA

Los tres componentes que de acuerdo a la norma 2003 de 2014 tiene habilitados INNOVAR SALUD, son los requeridos para la atención de nuestros pacientes en las condiciones establecidas en el objeto del contrato; de igual manera, los servicios que se describen son los requeridos para el mismo fin contractual.

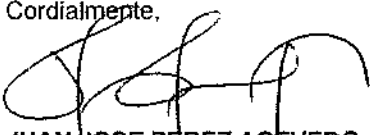
TERCERA PREGUNTA

Teniendo en cuenta el corto tiempo para la presentación de la propuesta no ha sido posible la entrega oportuna por parte de los clientes de la certificaciones con el número de paciente entendidos, por lo que ponemos a su consideración se nos permita adjuntar certificación firmada por revisor fiscal o representante legal en el cual se informe el número de pacientes atendidos a la fecha.

TERCERA RESPUESTA

Las certificaciones del número de pacientes atendidos en cada uno de los contratos que tiene en la actualidad INNOVAR SALUD, se tienen en cuenta como uno de los criterios en la evaluación Técnica de la oferta, estás pueden allegarse con la firma del revisor fiscal o representante legal, es deseable que sean ambos quienes las firmen.

Cordialmente,


JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Rubia Elicelly Carreñas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual

DG/CWC/SGSAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Angélica C. 